



Resolución Ministerial

N° 179 - 2026 - RE

Lima, 26 MAR. 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 051-2024-RE, de 19 de marzo de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Singapur al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Francisco Tenya Hasegawa;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario llamar a Lima al citado funcionario diplomático, del 6 al 15 de abril de 2026;

Que, el artículo 222 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que, por razones del Servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá llamar a Lima a cualquier funcionario que ejerza un cargo en el exterior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Integrado de su Reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamado a Lima

Se llama a Lima, por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Francisco Tenya Hasegawa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Singapur, del 6 al 15 de abril de 2026.

Artículo 2.- Gastos

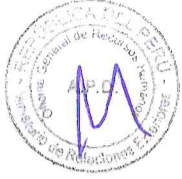
Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo a una Asignación Extraordinaria otorgada en favor de la Embajada del Perú en la República de Singapur, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.





Resolución Ministerial

N° - 2026 - RE



Artículo 3.- No liberación ni exoneración de impuestos

La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores